



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

340

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071-16 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 01 JUN 2016

CONSIDERANDO:

Que, el art. 20 inciso 23 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



Que, el art. 20 inciso 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 09-16 MCPSMH; de fecha 27 de Mayo del presente año, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad CP Santa María de Huachipa y la Empresa Agrícola Las Llamozas S.A; para el mejoramiento de La Pista con Berma Central de La Avenida Los Tucanes-Urbanización El Club II Etapa; CP Santa María de Huachipa."



Que, en la **CLAUSULA QUINTA**, numeral 5.6 del Convenio celebrado entre la Municipalidad CP Santa María de Huachipa y La Empresa Agrícola Las Llamozas SA, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad CP Santa María de Huachipa y la Empresa Agrícola Las Llamozas S.A; para el mejoramiento de La Pista con Berma Central de La Avenida Los Tucanes-Urbanización El Club II Etapa; CP Santa María de Huachipa." Señala que "La Empresa asumirá los costos de Gastos de Supervisión de Obra.

Que, mediante Oficio N° 50-2016-GM-MCPSMH, de fecha 01 de Junio del presente año la Municipalidad CP Santa María de Huachipa Designa al Ingeniero Supervisor, para la Obra denominada: "Mejoramiento de La Pista con Berma Central de La Avenida Los Tucanes-Urbanización El Club II Etapa; CP Santa María de Huachipa"

Que, en uso de la facultad conferida en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ART. 20 INCISO 6 DE LA LEY 27972 LEY ORGÁNICA MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA Y LA GERENCIA MUNICIPAL;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

339

SE RESUELVE:



Art. 1° DESIGNAR a partir de la fecha al Ingeniero Civil **Eduardo Antonio ENCISO BAUTISTA** identificado con CIP N° 117688; como Supervisor de Obra por parte de la **MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA**, de la obra denominada “Mejoramiento de La Pista con Berma Central de La Avenida Los Tucanes-Urbanización El Club II Etapa; CP Santa María de Huachipa” por los considerandos expuestos.



Art. 2°.-Señalar que el Plazo de duración de la presente designación es por el Plazo señalado en la Cláusula Séptima del mencionado Convenio, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA** y la Empresa Agrícola Las Llamozas S.A

Art. 3° Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

[Firma]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

[Firma]
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde